



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: DIVISORIO promovido por EDUARDO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial, en contra de PASTORA ARDILA JAIMES. Radicación: 200013103005- 2017-00178-00.

Vista la solicitud que antecede, por ser procedente, se ordena la expedición de copias auténticas de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición de fecha 7 de junio de 2019, a costa del solicitante y previo el pago del arancel judicial correspondiente a que hace referencia el ACUERDO PCSJA18-11176, una vez remitida la constancia del pago se le remitirán las piezas procesales. Lo anterior, teniendo en cuenta que tal y como lo precisó la División De Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art 362 del C.G.P y el art. 2 numeral 1° del acuerdo antes citado, la causación de la tarifa establecida para efectos de las copias del proceso, no depende de si dichos gastos se generan de forma física o electrónica, y que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no contempla excepción alguna al cobro de los gastos ordinarios del proceso para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, y similares por medios electrónicos.

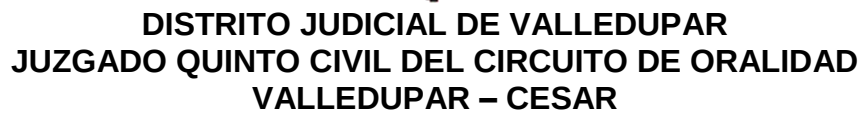
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F



Documento generado en 30/09/2020 12:22:33 p.m.